

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

28 MAR 2018 9:15 am

IAES
INSTITUTO DE ACUACULTURA
DEL ESTADO DE SONORA, C.P.D.
www.iaes.gob.mx

Asunto: **Resultado Preliminar de Auditoría Financiera**
N° 2017AE0102010161

L.A.E. FRANCISCO ELMER VALENZUELA VALENZUELA

Director de Administración y Finanzas del Instituto de Acuicultura del Estado.
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto; y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-00386-2018 de fecha 29 de enero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Instituto de Acuicultura, le notificamos el **informe preliminar** que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se **le cita a** efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo del Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora; por si o por medio de la persona que tenga a bien designar el día **13 del mes de abril de 2018, a las 11:00 horas;** lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares; a efecto de considerarlo conveniente presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte, en la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280
Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del II. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 15-09-2018
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



C.c.p. Dr. Marco Linne Unzueta Bustamante, Director General del Instituto de Acuicultura.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Benitez Burboa, Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo y Minutario.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280
Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2017
Correspondientes al:

Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora
Auditoría Financiera

Objetivo de la Auditoría

De acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría Financiera de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, el propósito de la auditoría financiera es aumentar el grado de confianza de los destinatarios de los informes de auditoría en estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros o la Cuenta Pública han sido preparados en todos los aspectos importantes, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), así como las demás disposiciones en la materia. Si dichos estados financieros representan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del Ente.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

Con base en el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

En base al conocimiento acumulado del Sujeto de Fiscalización, se determinó un porcentaje de medida razonable del 1% del total de ingresos, en base a mediciones comúnmente usadas en la práctica por ser una entidad no lucrativa. Como se ilustra a continuación:

Materialidad Total		
Total de Ingresos:	\$ 26,631,486	Por considerar los antecedentes del Sujeto de Fiscalización y ser una Entidad no lucrativa, se estimó el 1% de Ingresos Totales.
Porcentaje seleccionado:	1%	
Materialidad total calculada:	\$ 266,315	
Materialidad de Ejecución		
Porcentaje seleccionado:	75%	Siempre debemos establecer la materialidad de Ejecución (planeación) en una cantidad menor a la materialidad total, usualmente entre el 50% y el 75 % de la materialidad total. Esta materialidad servirá de base para la selección de las partidas a revisar y rubros del Estado de Situación Financiera.
Materialidad total calculada:	\$ 199,736	

Alcance

Los recursos federales y estatales transferidos y la generación de otros ingresos durante el ejercicio 2017 al Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora fueron por \$26,631,486, de los cuales se revisó una muestra de \$22,594,637, que representa el 85% de sus ingresos.

La Entidad Fiscalizada manifestó en el Informe del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2017, un total de egresos devengados por \$26,775,331, de los cuales este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$23,345,589, que representa el 87% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo del Gasto	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales.	\$14,351,230	\$14,351,230	100%
2000	Materiales y Suministros.	3,062,256	1,732,845	57%
3000	Servicios Generales.	4,424,009	2,323,678	53%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	2,324,653	2,324,653	100%
6000	Inversiones en Infraestructura	2,613,183	2,613,183	100%
Total		\$26,775,331	\$23,345,589	87%

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AE-386-2018, de fecha 29 de enero de 2018, nos presentamos los auditores C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro, C.P. Jaqueline Rendón Contreras y C.P. Paola Judith Castro Molina, ante el Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora, ubicado en calle Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, segundo nivel, en Hermosillo, Sonora, México, con el fin de realizar auditoría financiera a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace el C. LAE. Francisco Elmer Valenzuela Valenzuela, Director de Administración y Finanzas, mediante oficio número IAES-DG No. 038/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Mediante Acta Circunstanciada de Auditoría, se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, manifestándole que posteriormente el mismo sería notificado de forma oficial y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas para su solventación, a lo cual el C. LAE. Francisco Elmer Valenzuela Valenzuela firmó el acta mediante la cual se da por enterado las observaciones determinadas.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Ingresos y Otros Beneficios

De acuerdo con el boletín 5110 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos que recibió el Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora, al 31 de diciembre de 2017 por \$26,631,486, en un 79% provienen de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y en un 21% de Otros Productos por lo que se procedió a realizar la revisión directa de los ingresos por transferencia por un importe de \$22,594,37, con un alcance del 85%. Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se validó que el importe del subsidio estatal y federal recibido fuera coincide con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó su correcta aplicación contable.
- c) Se revisó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 20173

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Gastos y Otras Pérdidas

De acuerdo con el boletín 5200 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2017, se vigiló entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Acuerdo que actualiza y ratifica el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015 y el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicios de los Recursos, publicado el día 2 de enero de 2017, en el Boletín Oficial No. 1, Secc. I, la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Servicios Personales

En relación con los egresos ejercidos por el Sujeto de Fiscalización en el Capítulo 1000 de Servicios Personales por \$14,351,230, que representa el 54% del total ejercido, se revisó con un alcance del 100% aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Mediante una prueba de cumplimiento, tomando como base una muestra de 12 empleados, bajo el criterio de selección de 2 Directores, 1 Subdirectores, 3 Jefes de Departamento y 6 empleados; se verificó que los cálculos de las percepciones se ajustaron al tabulador y demás prestaciones autorizadas; así mismo, que el empleado se encontrara registrado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y se validó la determinación de la retención del impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios. Asimismo, se constató que los expedientes de personal se encuentran integrados de acuerdo a la normatividad interna del Ente.
- b) Se realizó la prueba global de nóminas y se comparó con lo ejercido en el capítulo 1000 de Servicios Personales.
- c) Se validó que se están generando los CFDI de las nóminas.

- d) Se realizó la comparación de la información proporcionada por el departamento de recursos humanos contra lo ejercido según cifras contables al 31 de diciembre de 2017.
- e) Se comparó la cantidad de plazas autorizadas por puesto con las plazas ejercidas al mes de diciembre de 2017.
- f) Se realizó el comparativo del total de percepciones pagadas por concepto de sueldos contra lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017 de los niveles 9 en adelante.
- g) Se realizó el comparativo del total de remuneraciones adicionales pagadas contra lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, de los niveles 9 en adelante.
- h) Se llevó a cabo la verificación física de personal en una muestra de 15 empleados, comprobando que se encuentren realizando las funciones encomendadas conforme a sus manuales establecidos, y estén cumpliendo con su horario de trabajo.
- i) Se verificó el cumplimiento a la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Del análisis efectuado a la muestra de 12 empleados, se constató que los cálculos de las percepciones y demás prestaciones cumplieron con la normativa para el ejercicio de 2017; así mismo, los empleados se encuentran registrados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; cumplen con las funciones señaladas en su reglamento interior y manuales, así como se encuentran en su lugar de trabajo en el horario establecido. Además, se validó también que se contara con los CFDI de los pagos realizados en nómina de los distintos conceptos que integran el capítulo 1000 de Servicios Personales, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Observaciones no solventadas

Observación:

1. De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora O.P.D., ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Nivel 2, Ala Sur Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Hermosillo, Sonora, el día 27 de febrero de 2018, se determinó que el Sujeto de Fiscalización **tiene contratado** personal con discapacidad, incumpliendo con la Ley de Integración Social para Personal con Discapacidad del Estado de Sonora, toda vez que deberá destinar un 2% de su plantilla laboral para personas con discapacidad que acrediten la aptitud necesaria para desempeñar su puesto, dicho 2% representa 1 (una) persona del total de la plantilla que representan 41 empleados.

Tenemos los oficios de solicitud?

Medida de Solventación

Solicitamos destinar un 2% de su plantilla laboral para personas con discapacidad que acrediten la aptitud necesaria para desempeñar un puesto, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para la inclusión de personal al Instituto. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Materiales y Suministros

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 2000 de Materiales y Suministros por \$3,062,256, que representa el 11% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$1,732,845, que representa el 57% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 22201 "Alimentación de Animales", 25302 "Oxígeno y Gases para Uso Medicinal", 25501 "Materiales, Accesorios y Suministros" y 26101 "Combustibles", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Se verifico que los comprobantes que soportan el gasto cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo a los conceptos de la partida.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Servicios Generales

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 3000 de Servicios Generales por \$4,424,009, que representa el 17% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$2,323,678, que representa el 53% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 31101 "Energía Eléctrica", 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados", 33301 "Servicios de Informática", 33501 "Estudios e investigaciones", 33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnico", 35501 "Mantenimiento y conservación de Equipo de Transporte", 37101 "Pasajes Aéreos y "37501 "Viáticos en el País" bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- g) Se comprobó la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- h) Se verifico que los comprobantes que soportan el gasto cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo a los conceptos de la partida.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la validación de los comprobantes fiscales ante el SAT, así como el correcto registro contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y que los pagos estén amparados con los contratos y la evidencia de los servicios prestados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Observaciones no Solventadas

Observación:

2. De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora O.P.D., ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Nivel 2, Ala Sur Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Hermosillo, Sonora, el día 27 de febrero de 2018, en relación con la Partida denominada 31101 Energía Eléctrica, se identificaron gastos por \$522,089 los cuales fueron amparados mediante facturas que presentan error en los datos fiscales del Ente Público, toda vez que fueron expedidos a nombre del "Gobierno del Estado de Sonora", siendo lo correcto haberlos expedido a nombre del "Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora O.P.D.", con Registro Federal de Contribuyentes IAE-841227-V49, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
11/01/2017	E00007	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000015496507 del 06/01/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 05-Dic-16 al 04-Ene-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2000262.	22,237
09/02/2017	E00051	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000015687802 del 07/02/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 04-Ene-17 al 02-Feb-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2485063.	24,172
16/08/2017	E00112	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000015893975 del 07/03/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 02-Feb-17 al 03-Mzo-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2000342.	30,279

Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 20177

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
07/04/2017	E00182	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000016100896 del 06/04/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 03-Mzo-17 al 03-Abr-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2000386.	40,808
17/05/2017	E00249	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000016304898 del 05/05/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 03-Abr-17 al 04-May-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2000432.	49,814
28/06/2017	E00328	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000016511852 del 07/06/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 04-May-17 al 05-Jun-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2485071.	56,249
25/07/2017	E00379	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000016720764 del 06/07/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 05-Jun-17 al 05-Jul-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2000534.	60,402
22/08/2017	E00416	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000016926980 del 07/08/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 05-Jul-17 al 04-Ago-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2000553.	59,374
18/09/2017	E00468	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000017136003 del 08/09/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 04-Ago-17 al 06-Sep-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2485095.	59,201
23/10/2017	E00511	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000017339643 del 09/10/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 06-Sep-17 al 05-Oct-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2485105.	39,895
21/11/2017	E00552	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000017545314 del 06/11/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 05-Oct-17 al 03-Nov-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2485120.	42,917
12/12/2017	E00579	Comisión Federal de Electricidad, Recibo No. BH 000017759560 del 06/12/17, por el consumo de energía eléctrica por el período del 03-Nov-17 al 05-Dic-17, No. de Servicio: 524 020 100 361, en las instalaciones de CREMES, Bahía de Kino, Sonora. Cheque: 2485129.	36,742
Subtotal			522,089

Medida de Solventación

Solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para que se gestione y obtenga la sustitución de los referidos comprobantes ante el beneficiario de los servicios adquiridos, los cuales contengan los datos correctos del Ente Público, proporcionando copia de los mismos a este Órgano Superior de Fiscalización para acreditar su atención. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o no ser posible la obtención de los comprobantes con los datos correctos, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$2,323,678, que representa el 53% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$2,323,678, que representa el 100% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 51101 "Mobiliario", 51501 "Bienes Informáticos", 51902 "Mobiliario y Equipo Para Escuelas, Laboratorios", 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio", 56101 "Maquinaria y Equipo Agropecuario" 56601 "Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico", 56701 "Herramientas", 56702 "Refacciones y Accesorios Mayores", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se comprobó la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- d) Los bienes adquiridos se encuentran físicamente y se asignan con resguardo.
- e) Se validó su correcta aplicación contable.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Inversiones en Infraestructura

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 6000 de Inversiones en Infraestructura por \$2,613,183, que representa el 100% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$2,613,183, que representa el 100% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionó la partida denominada 61204 "Conservación y Mantenimiento", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó la entrega de los bienes y servicios adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Se validó su correcta aplicación contable.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Efectivo y Equivalentes

De acuerdo con el boletín 5100 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Bancos/Tesorería

Esta cuenta contable se integra por 12 cuentas bancarias, que suman al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de \$769,531, que representan el 1% del total del activo, se revisó con un alcance al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se constató la elaboración de las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2017, que se cuenta con los estados de cuenta bancarios originales y que estos se encuentran a nombre del Sujeto Fiscalizado; que las conciliaciones bancarias se encuentran firmadas por los funcionarios que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización; que los saldos presentados en la misma coincidan con reflejado en el libro de contabilidad y estado de cuenta bancario.
- b) Se verificó la integridad en la secuencia numérica del mes de diciembre de 2017 de la cuenta 101632485 de BBVV Bancomer, S.A.
- c) Se realizó el corte de cheques.
- d) Se enviaron confirmaciones de las cuentas bancarias.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios. Cabe señalar que, a la fecha, no se han recibido las contestaciones a las confirmaciones de saldos.

Cuentas Por Cobrar

De acuerdo al boletín 5110 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros:

Esta cuenta asciende a \$312,722, representando menos del 1% del total del activo al 31 de diciembre de 2017, del total del activo, se revisó con un alcance al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se revisó el saldo a través de evento posterior.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta corresponde a eventos efectivamente realizados mediante el documento que dio origen a la cuenta por cobrar, adicionalmente se solicitó evidencia de las gestiones de cobro.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Bienes Muebles e Inmuebles del Activo No Circulante

De acuerdo con el boletín 5150 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Esta cuenta asciende a \$64,734,834 representando el 98% del total del activo al 31 de diciembre de 2017. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) De los bienes adquiridos de enero a diciembre de 2017 por \$2,324,653 se revisaron altas por \$2,324,653 con un alcance del 100% verificando que cumplieran con la normatividad establecida.
- b) Se realizó verificación física del equipo de transporte, comprobando que éstos contarán con el logotipo del Instituto de Acuacultura del estado de Sonora y el resguardo correspondiente.
- c) De los bienes que causaron baja durante el período de enero a diciembre de 2017 por \$34,241 se validó que cumplieran con la normatividad establecida.
- d) Se realizó el comparativo de la integración de los bienes muebles e inmuebles contra lo reflejado en sus registros contables.
- e) Se verificó el correcto cálculo, presentación y registro de la depreciación acumulada de los bienes muebles e inmuebles, para validar el cálculo de ésta.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Cuentas Por Pagar

De acuerdo con el boletín 5170 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros:

Esta cuenta asciende a \$870,580, representando el 1% del total del activo al 31 de diciembre de 2017, del total del pasivo y patrimonio, se revisó con un alcance al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se comprobó que los pasivos son reales y cumplen con las características de ser obligaciones de pago.
- b) Se investigó la antigüedad del saldo, verificando el documento que dio origen a la cuenta por pagar.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De acuerdo con el boletín 5170 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Esta cuenta asciende a \$72,261, representando menos del 1 % del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se realizó el comparativo de los impuestos federales retenidos de enero a diciembre de 2017, reflejado en sus registros contables contra lo enterado ante el Sistema de Administración Tributaria.
- b) Se validó la correcta determinación de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON de enero a diciembre de 2017.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo

De acuerdo con el boletín 5170 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros:

Esta cuenta asciende a \$355,535, representando menos el 1% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, del total del pasivo y patrimonio, se revisó con un alcance al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se comprobó que los pasivos son reales y cumplen con las características de ser obligaciones de pago.
- b) Se investigó la antigüedad del saldo, verificando el documento que dio origen a la cuenta por pagar.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la validación de los comprobantes fiscales ante el SAT, así como el correcto registro contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Observaciones no solventadas

Observación:

3. De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora O.P.D., ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Nivel 2, Ala Sur Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Hermosillo, Sonora, el día 6 de marzo de 2018, en relación a la cuenta contable del Pasivo número 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" subcuenta contable número 2119-19 denominada "SUTSPES" se identificó un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2017 que asciende a \$52,806, el cual proviene de las cuotas sindicales retenidas en nómina a los trabajadores por parte del Sujeto de Fiscalización en los ejercicios 2013, 2015 y 2016, presentando una antigüedad considerable, sin que el Sujeto de Fiscalización informara las razones que han dado lugar para no pagar dicho pasivo, integrándose como sigue:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
30/12/2013	D00317	Nómina 2da. Quin. Diciembre 2013.	4,815
30/12/2013	D00318	Nómina 1ra. Quin. Diciembre 2013.	4,815
27/02/2015	D00022	Nómina 2da. Quin. Febrero 2015.	18,900
30/08/2016	D00175	Nómina 1ra. Quin. Agosto 2016.	23,976
Total			52,806

Normatividad Infringida

Artículos 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que se realice el pago correspondiente por \$52,806, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las retenciones efectuadas a los trabajadores sean liquidadas en los plazos pactados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Tenemos Oficios al respecto en donde hemos solicitado esto?

Hacienda Pública / Patrimonio

De acuerdo con el boletín 5190 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

El saldo de la cuenta de patrimonio asciende a \$71,121,304, el cual representa el 97% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se realizó la integración del patrimonio y se comparó con el ejercicio anterior, incluyendo los aumentos o disminuciones en el patrimonio del período de enero a diciembre de 2017.
- b) Se verificó que las afectaciones al patrimonio estuvieran autorizadas por el Órgano de Gobierno del Sujeto de Fiscalización y fueran procedentes.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Organización del Ente

Se verificó que el Sujeto de Fiscalización haya enviado a la Secretaría de Hacienda Estatal, los informes trimestrales de 2017, dentro de los plazos establecidos en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2017.

Se aplicó cuestionario respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC, corroborando que el Sujeto de Fiscalización implementó el sistema contable en apego a la normatividad establecida, comprobando dicho sistema genere todos los estados financieros de carácter obligatorio en términos contables y presupuestales para el ejercicio fiscal 2017 verificando que los mismos cumplan con los requisitos solicitados por la ley General de Contabilidad Gubernamental y la CONAC.

Se validó que el Sujeto de Fiscalización esté cumpliendo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinaron 3 observaciones que se presentan para su seguimiento.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN